



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 22 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-2024-R.- CALLAO, 22 MARZO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 126-2024-FCC (Expediente N° 2066826) de fecha 21 de febrero del 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 081-2024-CFCC/TR-DS de fecha 14 de febrero del 2024, sobre financiamiento a favor de la docente Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA, para cubrir su participación en la XXX DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 081-2024-CFCC/TR-DS de fecha 14 de febrero del 2024, mediante el cual resuelve “*APROBAR EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 9,300.00 (Nueve mil trescientos con 00/100 soles); con cargo a los ingresos propios de la Facultad de Ciencias Contables, a la docente DRA. LUCY EMILIA TORRES CARRERA, para asistir a la XXX DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA en la Facultad de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Católica del Perú*”;





Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Proveído N° 188-2024-URH-UNAC del 26 de febrero del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 106-2024-UFGE-URH de fecha 23 de febrero del 2024 mediante el cual se informa que Doña LUCY EMILIA TORRES CARRERA, con DNI N°08732270, Código N°905628, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencia Contables con la categoría Asociado a Tiempo Completo 40 horas, con fecha de nombramiento del 01 de febrero del 2019 mediante Resolución N° 030-2019-CU; con fecha de categoría del 01 de noviembre del 2023 mediante Resolución N° 264-2023-CU; tiene grado académico de Bachiller en Educación; títulos de Licenciada en Educación y Contador Público; grado académico de Maestro en Docencia y Gestión Educativa y grado académico de Doctor en Ciencias Contables;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0278-2024-OPP de fecha 28 de febrero del 2024, informa que *“existe disponibilidad presupuestal para atender el financiamiento solicitado por la Docente LUCY EMILIA TORRES CARRERA, hasta por la suma total de S/. 9,300.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 010, afectando la ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS”;*

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 296-2024-OAJ, de fecha 06 de marzo del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento económico de la docente LUCY EMILIA TORRES CARRERA, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 318.16 del Art. 318 del Estatuto; los Arts. 4, 14, 15, 16, 18 y 21 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, aprobado con Resolución N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022, informa que *“de la revisión del expediente N° E2066826, se verifica que se cuenta con el Oficio N° 006-2024-OPGE-FCC/UNAC de fecha 12.02.2024 de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FCC, el Informe N° 002-2024-CDD/FCC/UNAC de fecha 13.02.2024 del Comité de Desarrollo Docente de la FCC, la Resolución de Consejo de Facultad N° 081-2024-CFCC/TR-DS de fecha 14.02.2024 y el Oficio N° 0278-2024-OPP de fecha 28.02.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales se da cumplimiento a lo establecido por los artículos 16° y 18° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao”;* en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR el financiamiento económico solicitado por la docente Lucy Emilia Torres Carrera adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, para realizar estudios en la Diplomatura de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera, organizado por la Facultad de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 9,300.00 (Nueve mil trescientos con 00/100 soles) de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 0278-2024-OPP de fecha 28.02.2024.”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 126-2024-FCC de fecha 21 de febrero del 2024; la Resolución N° 081-2024-CFCC/TR-DS de fecha 14 de febrero del 2024; al Proveído N° 188-2024-URH-UNAC del 26 de febrero del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 106-2024-UFGE-URH de fecha 23 de febrero del 2024; al Oficio N° 0278-2024-OPP de fecha 28 de febrero del 2024; al Informe Legal N° 296-2024-OAJ, de fecha 06 de marzo del 2024, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 9,300.00 (Nueve mil trescientos con 00/100 soles), a favor de la docente **Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA** adscrita a Facultad de Ciencias Contables para cubrir su participación en la XXX DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, FCC, DIGA, OPP.
Cc. URH, UFGE, UC, UT, gremios docente e interesada.